

**Resolución**

Nº 15/07835

Expediente

2015-81-1010-01634

Fecha

11/12/2015

VISTO: la gestión promovida por la firma **GRANJA BAKAR LTDA. R.U.T. Nº 020425190018**, ubicada en Ruta Nº 11 Km. 107.200, sección catastral 1ª, inscrita en el Registro Bromatológico de Canelones con el código Nº A/21/1457, tendiente a obtener la Habilitación y Registro del producto Mezcla de Hortalizas Listas para Consumir - Lechuga Roja y Verde;

RESULTANDO:

I) que el Responsable Técnico de la firma ha presentado la documentación requerida que avala la aptitud del producto;

II) que de acuerdo al informe emitido por Técnicos de la Dirección de Contralor, el alimento es apto para consumo humano y por tanto de venta libre en el departamento de Canelones;

III) que se da cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Bromatológica Departamental (Resolución Nº 4510/82), en la Tasa por concepto de Servicio Bromatológico (Decreto Nº 72/13 y su reglamentación) y en el Reglamento Bromatológico Nacional (Decreto Nº 315/94), sus modificativas y concordantes;

CONSIDERANDO: que la habilitación tendrá una validez de 5 (cinco) años;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a la delegación de funciones otorgada por el Sr. Intendente a través de la Resolución Nº 15/04858 de fecha 06 de agosto de 2015;

EL DIRECTOR DE CONTRALOR**R E S U E L V E:**

1.-CONCEDER a la firma **GRANJA BAKAR LTDA. R.U.T. Nº 020425190018** la Habilitación del producto Mezcla de Hortalizas Listas para Consumir - Lechuga Roja y Verde. Marca: Bakar. Nombre Fantasía: Dúo. Envase: Bolsa de polipropileno lisa. Contenido Neto: 50 g. a 250 g. Vida Útil: 7 días. Condiciones de Almacenamiento: Conservar refrigerado. Industria Uruguaya.

2.-OTORGAR el Registro Nº A/21/1457-03.

3.-LA Habilitación tendrá una validez de 5 (cinco) años a partir de la fecha y será de carácter precario, intransferible, revocable, sin derecho a indemnización alguna.

4.-POR GERENCIA DE SECTOR DESPACHOS Y ACUERDOS, incorpórese al Registro de Resoluciones, comuníquese a la División Registro Bromatológico, siga a la Dirección de Contralor para notificar a la parte interesada.

Resolución aprobada en Acta 15/00489 el 11/12/2015

✓ Firmado electrónicamente por Alvaro Suarez